

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
235	2011	2010	874

Montevideo, 24 de febrero de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “clientes”, y “personal”, presentadas por CHEIRASCO Y DROCCO SRL.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por los informes jurídicos se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A CHEIRASCO Y DROCCO SRL.

- “Clientes” CON EL N° B 2760.

- “Personal” CON EL N° B 2761.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

n.s.